

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000282

Lima, 8 de mayo de 2026.

VISTOS:

El Informe N.º D000046-2026-SAT-OPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N.º D0000185-2026-SAT-OAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo N.º 1440, «Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público», los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales», aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada empresa no financiera y/u organismo público de los gobiernos regionales y gobiernos locales (ETE) y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada directiva señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo con el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000282

Que, el Manual de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015 y modificado por Decreto de Alcaldía 012, establece en su artículo 10º y en el inciso m) del artículo 11º, que la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria es el órgano que se encuentra en el primer nivel organizacional jerárquico y es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del SAT. Tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las acciones y actividades que se desarrollan; así como la función específica de suscribir las resoluciones de Gerencia General en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000211 de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Servicio de Administración Tributaria – SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2026, por la suma de S/ 126 579 011, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000233 de fecha 10 de febrero 2026, la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000245 de fecha 11 de marzo 2026 y la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000268 de fecha 10 de abril de 2026;



Que, mediante el Informe N.º D000046-2026-SAT-OPP, de fecha 6 de mayo de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT, en atención a lo señalado en el Informe N.º D000297-2026-SAT-OPP-JMCM, emitido por la Especialista de Presupuesto IV, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de abril del presente año, para lo cual remite la documentación sustentatoria correspondiente;



Que, asimismo, mediante el Informe N.º D000185-2026-SAT-OAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de abril del presente año;



Con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015 modificado por Decreto de Alcaldía N.º 011;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000282

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar las modificaciones presupuestarias mediante «Habilitaciones y Anulaciones», efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT, durante el mes de abril de 2026, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

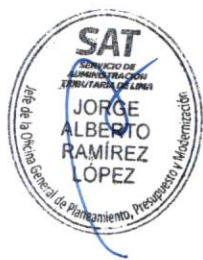
Artículo 2º.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 24º de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales», el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución, dentro del plazo establecido por el ente rector.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe y en la Plataforma GOB.PE: www.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 286-004-00000282
HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
A NIVEL DE ACTIVIDAD MES DE ABRIL DE 2026 (En Soles)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			MODIFICACIONES		
			NAT. GASTO	CG	TT	GG	ANULACIONES	CREDITOS
9001.ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO							
		5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	5	2	1			11,243
		5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	5	2	3			1,191,369
		5000004.ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	5	2	1			3,339
		5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5	2	1			31,390
		5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5	2	3			419,861
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
	2698096 ADQUISICION DE CAMIONETA, OMNIBUS Y VEHICULO PARA							
		6000007.ADQUISICION DE VEHICULOS	6	2	6			141,351
	3999999 SIN PRODUCTO							
		5000409.ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	5	2	1			16,808
		5000409.ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	5	2	3			949,511
		5000409.ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	6	2	6			36,652
TOTAL FUENTE 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						1,400,762	1,400,762	

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA
MARIA BEATRIZ CARRERA ESTELLADA
 GERENTE GENERAL

[Firma]
 F. A. C. P. E. Z.
 Firma y Sello de Oficina General de
 la Oficina General de Recaudación y
 Planeamiento Presupuestario y
 del Servicio de Administración Tributaria de Lima